



SECRETARIA GENERAL

FG/mp

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha

RESUELVE

Realizar a favor de **ANGEL GUIRAO DE VIERNA** la siguiente **DELEGACION GENÉRICA:**

ATENCIÓN AL VECINO Y COMUNICACIÓN

I.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **ATENCIÓN AL VECINO:**

1. Coordinar y dirigir todas las actuaciones que se lleven a cabo por esta Concejalía en esta materia.

2.- Desarrollar una Plataforma global de Atención al Vecino que facilite el acceso a la información y la realización de trámites a fin de agilizar la gestión municipal.

3.- Unificar y facilitar el acceso a la información de los servicios municipales a través de aplicaciones móviles.

4.- Garantizar la valoración por parte de la ciudadanía de los servicios públicos municipales mediante la participación vecinal al menos una vez al año.

5. Realizar campañas de difusión de los diferentes procedimientos de participación en los intereses públicos.

6. Realizar la promoción de la participación vecinal

7.- Puesta en marcha de un Gabinete de Mediación Vecinal

B) En relación a **COMUNICACIÓN:**

1. Planificación, diseño, gestión y control de las acciones de Comunicación desarrolladas por la Concejalía

2. Puesta en marcha de cuantas campañas de comunicación institucional sean necesarias, creando y fomentando relaciones directas tanto con distintas Administraciones Públicas como y con particulares con el ánimo de establecer nuevos cauces de gestión y participación en intereses comunes.

3. Gestión del gabinete de prensa, relación con los medios, control de la publicidad institucional y de la Revista Municipal.

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
447D8F488DD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:
15/06/2015
15/06/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
SECRETARIO

NOMBRE:
Elena Buirrun Sainz de Rozas
FERNANDO A. GINER BRIZ





4. Mantenimiento y gestión de la radio municipal.

II. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Dentro de las competencias propias de los servicios delegados, por el Sr. Concejales se llevará a cabo la relación personal y directa de los vecinos del municipio, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

III. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejales Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

IV. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.





Ayuntamiento
de
Torrelodones

SECRETARIA GENERAL

V. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas.

Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488DD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF
583F89F71BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41

FECHA DE FIRMA:
15/06/2015
15/06/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA
SECRETARIO

NOMBRE:
Elena Biurrún Sainz de Rozas
FERNANDO A. GINER BRIZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC225398EFD74EDCA4FBE

